

DESTRA

CONSULTING GROUP

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

DICIEMBRE 2023

Servicio de Rentas Internas

Ministerio de Trabajo

Superintendencia de Compañías

Unidad de Análisis Financiero Y Económico

Otros impuestos

Newsletter No. 16

1. Declaración de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En diciembre, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente del mes de noviembre de 2023.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 11 de diciembre.

2. Pérdida por baja de inventario:

Hasta diciembre 29, se podrán elaborar las declaraciones juramentadas ante un Notario o Juez que justifique las pérdidas por baja de inventario, para que sean consideradas como gastos deducibles del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2023.

3. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes

4. Información de Ventas a Crédito

Hasta diciembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones ante el Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

5. Contribución a la Superintendencia de Compañías

Este tipo de contribución es aplicable para aquellos contribuyentes que hasta el 30 de septiembre de 2023 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho a cancelar el 50% restante hasta el 31 de diciembre del 2023, sin lugar a recargo ni penalidad. de la contribución uno por mil sobre los activos reales del ejercicio fiscal 2023.

6. Certificado de existencia legal y lista de socios, accionistas

Las compañías que cuenten con socios o accionistas domiciliados en el exterior deberán presentar a la Superintendencia de Compañías hasta el 31 de diciembre del 2023, el certificado de existencia legal emitido por la autoridad competente del país de origen, adjuntando la lista de accionistas, socios o miembros debidamente suscrita y certificada ante notario público. Dichos documentos deberán estar apostillados o autenticados ante Cónsul ecuatoriano.

7. Décimo Tercer Remuneración

Hasta el 24 de diciembre se debe realizar el pago de la decimotercera remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia por el periodo 2023. El cronograma de legalización es publicado anualmente en la página web del Ministerio de Trabajo.

8. Salario Digno

Los empleadores obligados deben liquidar al 31 de diciembre de 2023 y pagar hasta el 31 de Diciembre de 2024 la compensación económica, a todos los trabajadores en relación de dependencia que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno establecido para el 2023.

9. Reporte de diagnóstico de programas de prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas:

Hasta diciembre 31, los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores deberán reportar al Ministerio del Trabajo (MDT) y Ministerio de Salud Pública toda información que resulte del diagnóstico general de los programas de prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en espacios laborales del sector privado.

10. Reporte de información ante el Ministerio de Trabajo

Hasta diciembre 31, los empleadores deberán reportar ante el MDT lo siguiente:

- Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores reportarán los indicadores de gestión del programa de prevención de riesgos psicosociales.
- Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.
- Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores reportarán la planificación de los programas de prevención integral del uso de alcohol, tabacos u otras drogas en espacios laborales privados.
- Registro e implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales y el el protocolo de prevención y atención de los casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en espacios laborales.

11. Pago de
Impuesto a los
vehículos
motorizados (IVM):

Hasta diciembre 31, los propietarios de vehículos de uso particular, indistintamente del último dígito de su placa, deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Autorizados (IVM) con recargo por pago tardío en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.


Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

 www.destraconsultores.com

 @destraconsultor

 Destra Consulting Group

 @destraconsultores

 @destraconsultor